

- ✓ **MTOP-DNT:** Calendario – Transporte de Carga (página 2)
- ✓ **BPS:** Proyecto de Ley de Facilidades de Pago (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE JUNIO 2018:** (Páginas 4, 5 y 6)

Mayo 2018 - Semana 3ª y 4ª

Nº 1403

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 23 DE MAYO DE 2018

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/05/18	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
02/05/18	28,962	28,962	28,33	29,53
03/05/18	29,161	29,161	28,75	29,95
04/05/18	29,156	29,156	28,60	29,80
07/05/18	29,351	29,351	28,85	30,05
08/05/18	29,959	29,959	29,60	30,80
09/05/18	30,455	30,455	29,75	30,95
10/05/18	30,006	30,006	29,48	30,68
11/05/18	30,221	30,221	29,65	30,85
14/05/18	30,559	30,559	30,10	31,30
15/05/18	31,145	31,145	30,40	31,80
16/05/18	30,739	30,739	30,20	31,60
17/05/18	31,151	31,151	30,55	31,95
18/05/18	31,407	31,407	30,70	32,10
21/05/18	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
22/05/18	31,245	31,245	30,60	32,00
23/05/18	31,244	31,244	30,54	31,94

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JUNIO/18

VALOR DE LA UI = \$ 3,8654 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Junio/18 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 38.654,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 7.730,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONTRALOR DEL TRANSPORTE DE CARGA

ACTIVIDAD PROMOVIDA

Mediante Decreto 155/018 de 28 de mayo de 2018 se declaró promovida, al amparo del inciso segundo del artículo 11 de la Ley de Inversiones 16.906 de 07/01/98, la actividad de contralor denominada: "Sistema Integral de Control del Transporte de Carga".

[**DECRETO 155/018 DE 28 DE MAYO DE 2018**](#)

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Color de la representación impresa

Mediante Resolución DGI 4001/2018 de 25 de mayo de 2018 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2018 que disposición que admite utilizar como alternativo el color azul a los efectos de la impresión de la representación de los comprobantes fiscales electrónicos que utilicen papel térmico.

En la Resolución DGI 9475 de 8 de diciembre de 2017 se autorizó a utilizar el color azul en la representación impresa, en primera instancia hasta el 30 de junio de 2018 debido a dificultades de aprovisionamiento a nivel internacional de papel térmico de color negro.

MTOP - DNT**TRANSPORTE PROFESIONAL DE CARGA****RENOVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - Año 2018**

La Dirección Nacional de Transporte comunicó a las empresas de transporte de cargas por carretera registradas en la categoría profesional que entre los meses de Junio a Octubre se procederá a la renovación anual. de las Cédulas de Identificación y adquisición de los respectivos adhesivos, de las unidades pertenecientes a su flota.

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de unidades.

Es obligatorio estar al día con los organismos tributarios, no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas y tener vigente el Certificado de Aptitud Técnica de los vehículos en los casos que corresponda y haber constituido domicilio electrónico en el MTOP.

El valor de los respectivas Cédulas de Identificación es de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) y el adhesivo \$ 350 (pesos uruguayos trescientos cincuenta).

Aquellas Empresas que se presenten a renovar fuera del plazo previsto en el calendario, deberán abonar el doble del valor estipulado para las Cédulas de Identificación, manteniendo el valor del adhesivo.

CALENDARIO DE RENOVACIÓN 2018

Último dígito RUT	Vencimiento
0 y 1	01 al 29 de junio de 2018
2 y 3	02 al 31 de julio de 2018
4 y 5	01 al 31 de agosto de 2018
6 y 7	03 al 28 de setiembre de 2018
8 y 9	01 al 31 de octubre de 2018

Constitución de domicilio electrónico

A tales efectos, para proceder a la renovación, será necesario haber constituido el e-domicilio electrónico en previa o portar simultáneamente a la renovación, los formularios (2) que a tales efectos se encuentran en la página Web del MTOP: Habilitación de Usuarios para Aplicaciones del Estado y Constitución de Domicilio Electrónico, con la documentación indicada en la Tabla de Representaciones. Previamente el usuario deberá haberse registrado como usuario, accediendo personalmente a la referida página o en e-domicilio electrónico MTOP.

- BPS -
PROYECTO DE LEY DE FACILIDADES DE PAGO

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un Proyecto de Ley que extiende el régimen de facilidades de pago previsto en la Ley 17.963 a las deudas devengadas al 30 de abril de 2018:

“Artículo 1º.- Se faculta al Banco de Previsión Social a extender el régimen de facilidades de pago previsto por los artículos 1º y 2º de la Ley 17.963 de 19 de mayo de 2006, por deudas devengadas al 30 de abril de 2018, por concepto de contribuciones especiales de seguridad social recaudadas por dicho ente autónomo, incluyendo aportes al Fondo Nacional de Salud.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.”

Ley 17.963 de 19 de mayo de 2006

Artículo 1º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por concepto de tributos personales por dependientes, tributos por cargas salariales por el Aporte Unificado a la Construcción y tributos patronales por servicios bonificados.

Los contribuyentes podrán cancelar sus deudas en la siguiente forma:

- A) El monto de la obligación original se cancelará de acuerdo al régimen previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario, sin multas ni recargos, hasta en 36 (treinta y seis) cuotas.
- B) En sustitución de las multas y recargos, se deberá pagar la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, que el monto a que refiere el literal anterior, hubiera generado entre la fecha de la obligación original y la del convenio. A tales efectos, la obligación original se convertirá a unidades reajustables del mes en que fue exigible y sobre esta base se aplicará la referida rentabilidad. El monto resultante será pagadero en hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

Artículo 2º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por tributos que recauda, excluidos los considerados en el artículo precedente.

A los efectos del otorgamiento de estas facilidades se tomará el monto de la deuda original en unidades reajustables al momento en que se generó la obligación, adicionándole un interés igual al de la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, hasta la fecha de celebración del convenio.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- JUNIO 2018 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
0-1-2-3	21	21	25
4-5-6	21	21	25
7-8-9	21	21	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a FEBRERO/18:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MAYO/18:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a MAYO/18:	- FIS
2/174	mensual a MAYO/18:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MAYO/18:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MAYO/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MAYO/18:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a MAYO/18:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	----------------------------	---

Pago:

MAYO/18:	- IMEBA y Adicionales
----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a ABRIL/18:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a FEBRERO/18	- IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por MAYO/18:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	--------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por MAYO/18:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por MAYO/18:	- FIS
2/192	por MAYO/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a FEBRERO/18	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MAYO/18:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por MAYO/18:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por MAYO/18

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.400.-):

20 DE JUNIO DE 2018

IRPF - IRNR por MAYO/18

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE JUNIO DE 2018

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE JUNIO DE 2018

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

22 DE JUNIO DE 2018

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Mayo/18

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en NOVIEMBRE/17

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ABRIL/18

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MAYO/18

11 DE JUNIO DE 2018

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por MAYO/18

25 DE JUNIO DE 2018

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Mayo/2018

Calendario general de Junio/18 según tipo de contribuyente

ver calendario general

BPS - BSE - AIN

— JUNIO 2018 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JUNIO DE 2018 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	12	12	18	20	15	15	13	22	25	22
1	22	12	12	18	20	15	15	13	22	25	22
2	22	12	12	18	20	15	15	13	22	25	22
3	22	12	12	18	20	15	15	13	22	25	22
4	22	12	12	18	20	15	15	13	22	25	22
5	22	12	12	18	20	18	18	13	22	25	22
6	22	12	12	18	20	18	18	13	22	25	22
7	22	12	12	18	20	18	18	13	22	25	22
8	22	12	12	18	20	18	18	13	22	25	22
9	22	12	12	18	20	18	18	13	22	25	22

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30 de noviembre de 2017	5 de junio de 2018